Hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la entidad ejecutante se encuentra vencido sin que la pasiva se haya pronunciado a la misma, igualmente paso a su consideración la liquidación de costas realizada por secretaría, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2018-00070-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCAMIA
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS Y CRÉDITO.
EJECUTADOS:	CARLOS JULIO ESPITIA CEPEDA, ROSA HERMINDA MOLINA PEDREROS.

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2.021).

Vencido el término de traslado de la liquidación presentada, entra el Despacho a resolver si es procedente modificarla; al respecto se observa que la liquidación de la obligación contenida en el **pagaré N° 28024212766**, tanto el capital; los intereses de plazo y moratorios, se ajustan con lo solicitado en la demanda; con lo ordenado en auto mandamiento de pago y con lo reconocido en el auto que ordena seguir la ejecución de fecha 12 de marzo de 2020; por lo tanto, se aprobará la misma.

De igual forma, la liquidación de las costas procesales elaborada por secretaría, se encuentra ajustada a las exigencias descritas en el artículo 366 del C.G.P; y están debidamente comprobadas, por lo tanto, serán aprobadas; por lo expuesto el Juzgado promiscúo municipal de la localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito de la obligación contenida en el **pagaré N°28024212766**, teniéndose que los ejecutados adeudan la suma de **veinticinco millones ciento setenta y nueve mil quinientos dos pesos con ochenta y ocho centavos** ($**25'179.502,88**), hasta el día 03 de agosto del año 2.021.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de las costas procesales elaborada por secretaría, mismas que están debidamente comprobadas.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Nº 044 FIJADO HOY 28-10-2.021 A LAS 8:00 A.M.

_____
JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01U E. J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
912bb0cb99d56701057f148a1d97a0630a6794553dd9d1d7381cf801e6bda239

Documento generado en 27/10/2021 02:07:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica